Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido el informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 15.7. del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 4 de junio de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 5 de junio de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Ramón", en el término municipal de Casillas de Coria. (2018081144)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Ramón", junto con la "Asociación Local Deportiva de Pescadores San Blas" de Casillas de Coria. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "San Ramón" en el término municipal de Casillas de Coria, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, 10071 Cáceres.

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

- Masa de agua del coto de pesca "San Ramón".
- Charca de la Dehesa Boyal: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 698.840 m Y: 4.424.600 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): uno (1) de junio al quince (15) de septiembre inclusive.
- Días hábiles de pesca: sábados, domingos y festivos.

- Cupo y talla de capturas: diez (10) tencas de quince (15) centímetros.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
- Número de permisos diarios: treinta y dos (32), distribuidos con el 75 % para la Sociedad
 Consorciada y el 25 % para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de junio de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 8 de junio de 2018 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en los expedientes de solicitud de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, campaña 2017. (2018081145)

Por la presente se notifica propuesta de resolución provisional de las solicitudes de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, campaña 2017, presentadas al amparo del Decreto 8/2016, de 26 de enero, modificado por el Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, concediendo un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de recepción de la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificantes necesarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 24.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con lo previsto en el artículo 12.1 del citado Decreto 8/2016.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el Portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,